

UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

ENTRE QUIENES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA**, IDENTIFICADA CON NIT: 830.092-706-6, LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.606.417, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA** IDENTIFICADA CON NIT: 800.010.866-6 LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALBEIRO HENAO ZULUAGA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MEDELLÍN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.274.454, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA** IDENTIFICADA CON **NIT 816.004.965-0**, LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR **JULIANA MURILLO MUÑOZ**, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN PEREIRA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **42.136.429** EXPEDIDA EN PEREIRA; **KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LIMITADA**, IDENTIFICADA CON **NIT 901.195.345-0**, LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., REPRESENTADA LEGALMENTE POR **JUAN CARLOS LOPEZ ALARCON**, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **79.865.220** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. Y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A** IDENTIFICADA CON **NIT: 804.010.775-9** LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., REPRESENTADA LEGALMENTE POR **JOSE BERNARDO OVALLE CORTES** MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **79.574.558** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C; HAN DECIDIDO CONFORMAR: UNA UNIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. **PSA-UNP-118-2023**, QUE SE PRESENTA A LA **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**. LA CUAL SE DENOMINARÁ **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026**.

ANTECEDENTES

1. La **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** HA ABIERTO CONVOCATORIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO **PSA-UNP-118-2023** CUYO OBJETO ES “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD**”
2. LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE NOS SEA ADJUDICADO, TODA VEZ QUE CADA UNA NO CUENTA CON EL CONTINGENTE DE ARMAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL UNA OFERTA.

EL PRESENTE ACUERDO, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

UNIÓN TEMPORAL

PROTECCIÓN & VIDA 2026

PRIMERA. - OBJETO: EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD"**.

LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA PRESTACIÓN A CABALIDAD DE LOS SERVICIOS DE OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN.

LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026**, Y SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE **BOGOTÁ D.C.**, CON DIRECCIÓN EN LA **CARRERA 47 No. 95-24**, TELÉFONO **7561930** CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@utzona1.com.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	53%	EN LA PROPUESTA SU ELABORACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD" , EN CONCORDANCIA CON LAS AUTORIZACIONES LEGALES Y DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	30%	EN LA PROPUESTA SU ELABORACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD" , EN CONCORDANCIA CON LAS AUTORIZACIONES LEGALES Y DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

UNIÓN TEMPORAL

PROTECCIÓN & VIDA 2026

ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	6%	EN LA PROPUESTA SU ELABORACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD", EN CONCORDANCIA CON LAS AUTORIZACIONES LEGALES Y DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA	10%	EN LA PROPUESTA SU ELABORACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD", EN CONCORDANCIA CON LAS AUTORIZACIONES LEGALES Y DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A.	1%	EN LA PROPUESTA SU ELABORACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD", EN CONCORDANCIA CON LAS AUTORIZACIONES LEGALES Y DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
TOTAL	100%	

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ÉSTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 80 DE 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SU LIQUIDACIÓN Y UN (1) AÑO MAS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS.

UNIÓN TEMPORAL

PROTECCIÓN & VIDA 2026

SEXTA: CESIÓN. - NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE LA ENTIDAD, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN TEMPORAL DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, AL SEÑOR **HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO** MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.606.417 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE Y CELEBRAR, CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, MODIFICAR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS; EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE PLENAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA FORMA ASOCIATIVA Y ADOPTAR TODAS LA DECISIONES SIN LIMITACIONES Y EN CUANTÍA ILIMITADA, QUIEN SERÁ EL ÚNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PRESENTE UNION TEMPORAL Y DE LA **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**; SERÁ REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CON LAS MISMAS FACULTADES **ALBEIRO HENAO ZULUAGA** MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN MEDELLÍN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **80.274.454** EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

EL REPRESENTANTE Y LOS SUPLENTE TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CASO DE QUE ADJUDICASE LA SELECCIÓN ABREVIADA **PSA-UNP-118-2023** A LA UNIÓN TEMPORAL. EN ESPECIAL TENDRÁ LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA:

- PRESENTAR LA PROPUESTA.
- SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO Y EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO QUE SE REQUIERA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA, NOTIFICARSE DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** EMITA EN EL CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN EL EVENTO QUE LA UNIÓN TEMPORAL RESULTE ADJUDICATARIA.
- SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, LIQUIDACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRODUZCAN EN DESARROLLO DEL MISMO.
- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.
- PRESENTAR LOS RECURSOS PERTINENTES TANTO EN NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL COMO EN NOMBRE SUS INTEGRANTES.

OCTAVA: RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL -TODAS LAS DECISIONES DE LA UNIÓN TEMPORAL PROPIAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,

UNIÓN TEMPORAL

PROTECCIÓN & VIDA 2026

ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE ACUERDO, SE TOMARÁN CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DE SUS INTEGRANTES Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES.

NOVENA: REGLAS BÁSICAS: ADEMÁS DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, LAS REGLAS BÁSICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN.
2. CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE ANTE OTROS POR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE LE CORRESPONDE. SI EN VIRTUD DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ALGÚN MIEMBRO DE LA UNION TEMPORAL ES OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA ENTIDAD POR LA PARTICIPACIÓN DEL OTRO. ESTE DEBERÁ PAGARLE EL VALOR DE LA PRESTACIÓN QUE SE PRESTE, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS QUE LLEGARE A SUFRIR. PARA EL EFECTO LOS MIEMBROS QUE RESPONDEN POR LA PARTICIPACIÓN DEL OTRO PODRÁN A LA ACCIÓN DE REPETICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1579 DEL CÓDIGO CIVIL.
3. SE CONFORMARÁ UN COMITÉ DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE SE REUNIRÁ SEMANALMENTE, INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS DESIGNADOS POR SUS REPRESENTES LEGALES Y PRESIDIO POR EL REPRESENTANTE DE LA PRESENTE UNION TEMPORAL
4. EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS MIEMBROS SE ACUERDA QUE SE RESOLVERÁN A TRAVÉS DE TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, PARA LO CUAL CADA UNA DE LAS PARTES DESIGNARA UN ÁRBITRO.
5. EN TODO CASO LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO SE PRESTARÁ BAJO LAS MISMAS REGLAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD, DE MANERA QUE EXISTA UNIDAD DE CRITERIOS Y ACCIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL

DÉCIMA: PARA EFECTOS DEL PAGO, EN RELACIÓN CON LA FACTURACIÓN MANIFESTAMOS:

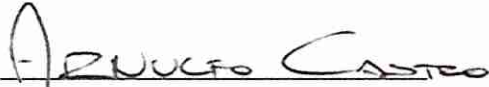
- LA FACTURACIÓN LA VA A REALIZAR LA UNIÓN TEMPORAL CON SU PROPIO NIT, EL CUAL SERÁ INFORMADO A LA ENTIDAD AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL SE CREARÁ UNA CUENTA QUE SERÁ MANEJADA DE FORMA MANCOMUNADA ENTRE LAS PARTES. LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL- AL EXPIRAR EL OBJETO POR EL CUAL FUE CREADA LA UNIÓN TEMPORAL Y DE CONFORMIDAD CON EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA MISMA, SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN.

UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026

PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, POR QUIENES INTERVINIERON.

INTEGRANTES,



HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO

C.C. No. 79.606.417 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL: ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA

NIT: 830.092.706-6

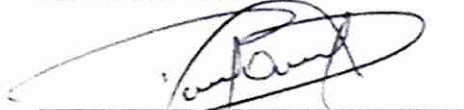


NOMBRE: ALBEIRO HENAO ZULUAGA

CC 80.274.454 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA

NIT: 800.010.866-6

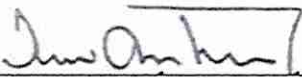


JOSE BERNARDO OVALLE CORTES

C.C. No. 79.574.558 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A.

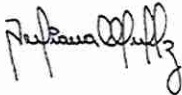


JUAN CARLOS LÓPEZ ALARCÓN

C.C. No. 79.865.220 de Bogotá

Representante Legal

KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA



JULIANA MURILLO MUÑOZ

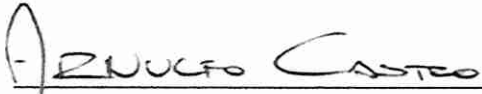
C.C. No 42.136.429 de Pereira

Representante Legal

ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA

UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026

ACEPTO,



NOMBRE: HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO

CC: 79.606.417 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL

UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026

DIRECCIÓN CARRERA 47 No. 95 - 24

TELÉFONO 7561930

CORREO gerencia@utzona1.com.

ACEPTO,



ALBEIRO HENAO ZULUAGA

C.C. No. 80.274.454 de Bogotá

Representante Legal Suplente

UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2026